



Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 12/2017 fue establecido para el día miércoles 06 del mes de septiembre del año 2017, a las 12:00 horas.

Que el llamado fue realizado por un monto estimado de PESOS OCHO MIL

Anexos A, B, C y D, correspondientes al llamado.

14 de agosto de 2017, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares con sus Directa por Compulsa Abreviada por monto, y, mediante Resolución Rectoral N° 291 del

Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el llamado a Contratación

DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS

para los alumnos de la Carrera de Instrumentación Quirúrgica de la UNIVERSIDAD

para ser usado en prácticas pre profesionalizantes con exposición a radiación ionizante

Que por las actuaciones citadas tramita la adquisición de un equipo de protección

CONSIDERANDO:

CLEMENTE PAZ, y

el Expediente N° 503/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE

Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y

modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la

584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°

VISTO:

JOSE C. PAZ, 20 DIC 2017

Resolución N° 469



SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.736,20.-).

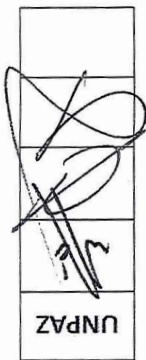
Que según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el mentado llamado fue convocado con un plazo mínimo de TRES (3) días corridos de antelación a la fecha de apertura.

Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación transparencia@modernizacion.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación comunicacion@unpaz.edu.ar, a las empresas RAYOS X - I.M.E, ORTOPEDIA BELGRANO, CIRUGIA ROMA y a MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., a sus direcciones de correo electrónico de notificación.

Que mediante Resolución Rectoral N° 25 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución Rectoral N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Que según documenta el Acta de Apertura, fueron recibidas TRES (3) ofertas pertenecientes a las empresas SEDESA S.A., CUIT N° 30-71069826-7, IRMANI S.R.L.,



CUIT Nº 30-71496628-2 y a ABUGAUCH VICTOR HUGO, CUIT Nº 20-24270989-7.

Que el día 07 de Noviembre del año 2017, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 22 en virtud del cual sugiere adjudicar el renglón Nº 1 a la oferta presentada por SEDESA S.A. por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que conforme lo consignado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen, la oferta presentada por IRMANI S.R.L. para el renglón Nº 1 debe ser desestimada por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que de acuerdo a lo que surge del Dictamen de Evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por ABUGAUCH VICTOR HUGO por no haber presentado constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), ni certificado fiscal para contratar vigente, por lo que su oferta debe ser desestimada en virtud de lo dispuesto en el artículo 66, inciso a) del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, y del artículo 6º, apartados 2) y 5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que la DIRECCION DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.



ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta presentada por ABUGAUCH VICTOR HUGO, CUIT N° 20-24270989-7 por no presentar onstancia de incorporación al Sistema de Información (\$ 7.420.-).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el renglón N° 1 a la oferta presentada por SEDESA S.A., CUIT N° 30-71069826-7, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE

a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.. Instrumentación Quirúrgica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, para la adquisición de un equipo de protección para ser usado en prácticas pre profesionales con exposición a radiación ionizante para los alumnos de la Carrera de 2016 y de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 12/2017, encuadrada dentro ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por

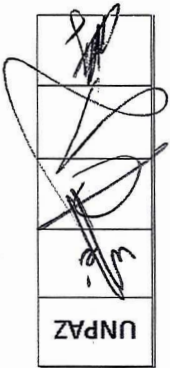
RESUELVE:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Por ello,

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016. competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su



Resolución N° 469

RECTOR
FACULTAD DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. FIZ

RECTOR
FACULTAD DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. FIZ

UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

IRMANI S.R.L y a ABUGAUCH VICTOR HUGO. Publíquese en el Boletín Oficial de esta

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las empresas, SEDESA S.A.,

atender al gasto.

ARTÍCULO 7°.- Desafectar el remanente del registro preventivo oportunamente para

16 – Remanente de Ejercicios Anteriores – Partida 4.3.3.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento

conforme a la normativa vigente.

a los efectos de que prosiga con los trámites de liquidación y pago

la orden de compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir

intereses de esta UNIVERSIDAD.

71496628-2 para el renglón N° 1 por no resultar económicamente convenientes a los

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta presentada por IRMANI S.R.L., CUIT N° 30-

Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Reglamentario N° 1030/2016, y del artículo 6°, apartados 2) y 5) del Pliego de Bases y

debe ser desestimada en virtud de lo dispuesto en el artículo 66, inciso a) del Decreto

de Proveedores (SIPRO), ni certificado fiscal para contratar vigente, por lo que su oferta

